



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 045-2025 AC/MPC

Callao, 22 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO,

VISTO:

En Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, el pedido realizado por el Regidor Ever Francisco Cueva Cáceres, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la presente sesión se ha tomado conocimiento que luego de extensos procesos judiciales, la Municipalidad Provincial del Callao ha obtenido sentencias favorables que la reconocerían como propietaria del inmueble ubicado en la Manzana K' Lote 01 de la Urbanización Pilares, II Etapa, destinado a local comunal; siendo que la última resolución judicial, que dispone el archivo definitivo, data del año 2019; razón por la cual es necesario priorizar y adoptar las medidas necesarias para inscribir y recuperar el mencionado inmueble, a fin de ponerlo al servicio de la comunidad chalaca;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004;

POR UNANIMIDAD

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar a la administración municipal y a la Procuraduría Pública Municipal, priorizar y adoptar las acciones necesarias para la inscripción registral y recuperación del predio destinado a local comunal, ubicado en la Mz. K' Lote 01 de la Urb. Pilares II Etapa, a fin de ponerlo al servicio de los vecinos de la zona y de toda la Provincia Constitucional del Callao; debiendo emitir informe documentado al Concejo Municipal en un plazo no mayor de 30 días.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao (www.gob.pe/municallao).

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar al presente Acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE VÍCTOR COLLANTES FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL